



DECRETO N°

1170

NEUQUÉN,

21 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9677-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 163/24, la Directora General de Coordinación de Museo Nacional de Bellas Artes, con la intervención de la Secretaria Jefa de Gabinete, solicitó la creación de un Fondo Fijo, por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000), destinado a solventar las distintas erogaciones que demanden el montaje y la organización de la muestra de vestuario teatral argentino denominada "Colección Tesoro", que se inaugurará el día 23 de noviembre de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén;

Que las sumas que integren dicho fondo fijo serán utilizadas para elementos de montaje, pinturas, elementos de ferretería, elementos de librería, gráficas, traslado y seguro de las obras, entre otros, como así también imprevistos que guarden relación directa con la organización de la muestra, entre otras erogaciones;

Que la muestra de vestuario teatral argentino denominada "Colección Tesoro" revela la riqueza del diseño de vestuario a lo largo de seis (6) décadas de historia del Teatro General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo creaciones de Graciela Galán, Germen Gelpi, Jorge Ferrari, Pablo Ramírez, Eugenio Zanetti, Renata Schussheim, Claudio Segovia, Mini Zuccheri, entre otros grandes diseñadores del teatro argentino;

Que dentro de la muestra, se podrán apreciar trajes históricos del teatro argentino, tales como el que usaron Alfredo Alcón y Elena Tasisto en la obra "Enrique IV", Susana Rinaldi en "La Opera de Dos Centavos", entre otros;

Que dada la cercanía de la fecha en la que se llevará a cabo la mencionada muestra, y a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna oportuno y conveniente contar con una herramienta financiera que permita agilizar las erogaciones necesarias para su desarrollo;

Que en efecto, se solicitó la creación del mencionado Fondo Fijo que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000), designándose como responsable del

Dr. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1170-24

mismo a la Directora General de Coordinación del Museo Nacional de Bellas Artes, Natalia Andrea MICHELINI, D.N.I. N° 26.009.735, quien deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría Municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°) establece que "(...) *sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 21°) Promover y difundir las manifestaciones culturales*";

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 32°) establece que: "(...) *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)*";

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3°), punto 2) inciso c), prevé un régimen para la adquisición o contratación de bienes y servicios de manera directa cuando medien probadas razones de urgencia o caso fortuito, y no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que mediante Pase N° 1222/2024 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Museo Nacional de Bellas Artes", Imputación 8-E-1-4-0-1, Partida Principal "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario, procediendo a realizar la carga preventiva N° PR 8598/ AA 149812;

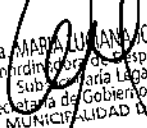
Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal mediante Pase N° 56/C.M., la misma prestó conformidad con relación al fondo fijo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 58/2024 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener objeciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 877/2024;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1162/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Dra. MARIANA LUCRECIA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1170-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) CRÉASE un FONDO FIJO por la suma de PESOS
----- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000),
destinado a solventar las erogaciones que demande el montaje y la
organización de la muestra de vestuario teatral argentino denominada
"Colección Tesoro", que se inaugurará el día 23 de noviembre de 2024, en
el Museo Nacional de Bellas Artes Sede, Neuquén, de acuerdo con lo
expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente
Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE la reglamentación a aplicar para la
----- utilización y la rendición del Fondo Fijo creado por el artículo
1º), que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente
norma legal.

Artículo 3º) DESÍGNASE a la Directora General de Coordinación del
----- Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, Natalia
Andrea MICHELINI, D.N.I. N° 26.009.735, como responsable del fondo fijo
creado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

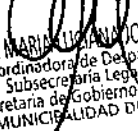
Artículo 4º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la
----- rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas
vigentes al respecto.

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con
----- cargo a la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes",
Imputación: 8-E-1-4-0-1, partida principal: "Servicios" del Presupuesto de
Gastos vigente.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de
----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a
cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA ANTONIAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) ARGUMERO
PASQUALINI
HURTADO.

1170-24

ANEXO ÚNICO

1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande el montaje y organización de la muestra de vestuario teatral argentino denominada "Colección Tesoro", que se inaugurará el día 23 de noviembre de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a. El fondo fijo será habilitado con una cuota única de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000), a nombre de la Directora General de Coordinación del Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, NATALIA ANDREA MICHELINI, D.N.I. N° 26.009.735, como responsable del fondo fijo creado por el artículo 1° de la presente norma legal

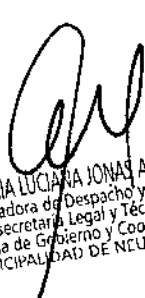
b. La responsable designada al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes para el Municipio.

c. La rendición final podrá ser presentada hasta treinta (30) días corridos a partir de su otorgamiento.

d. Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el inciso c).

3) **GASTOS PERMITIDOS:** reparación/reposición de elementos de montaje, Honorarios Curador/a, alquiler de servicios, cortesía y homenaje, pinturas, servicios de impresión, elementos de ferretería, elementos de librería, elementos para la realización de estructuras, seguros, elementos de embalaje, elementos para el montaje de las obras, como así también imprevistos que guarden relación directa con la organización de las muestras, entre otras erogaciones.

4) **REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS COMPROBANTES:** se ajustaran a lo establecido en el punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

